



Apellido de los hijos お子様の性について

LEY N° 1/92

DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Nueva redacción dada por el **Artículo 1° de la Ley N° 985/96**

法律第1/92号

民法一部改正

パラグアイ国会は次の条項を法律としての効力をもつものとして承認する；

法律第985/96号第1条により定められた新たな条文

Artículo 12.- Los hijos matrimoniales llevarán el primer apellido de cada progenitor en el orden decidido de común acuerdo por sus padres. No existiendo acuerdo, llevarán en primer lugar el apellido del padre. Adoptado un orden para el primer hijo, el mismo será mantenido para todos los demás. Los hijos extramatrimoniales reconocidos simultáneamente por ambos progenitores llevarán el primer apellido de cada uno de ellos. El orden de los apellidos será decidido de común acuerdo por los progenitores. No existiendo acuerdo se aplicará la solución dispuesta en el párrafo anterior. El hijo extramatrimonial reconocido por uno solo de sus progenitores llevará los dos apellidos del que lo reconoció y si éste a su vez llevase uno solo, podrá duplicar dicho apellido. Si ulteriormente fuera reconocido por el otro progenitor, llevará el primer apellido de cada progenitor, en el orden que ellos determinen de común acuerdo. Si no hubiere acuerdo llevará en primer lugar el apellido del progenitor que lo hubiere reconocido en primer término. Los hijos, al llegar a la mayoría de edad y hasta los veintiún años, con intervención judicial y por justa causa, tendrán opción por una sola vez, para invertir el orden de los apellidos paternos o para usar sólo uno cualquiera de ellos. En todos los casos de cambio o adición de apellidos se estará a lo dispuesto por el **Artículo 42 del Código Civil**.

第12条.- 嫡出である子は、父母相互の合意により定められた順序により、父母それぞれの第一姓を使用する。前記合意がないときは最初に父の姓をおく。第一子に使用された前述の順序は他の全ての子にも適用する。父母から同時に認知された嫡出でない子は、父母それぞれの第一姓を使用する。それら姓の順序は父母相互の合意により決定する。その合意がないときは前段に定めるところによる。父母の一方のみから認知された嫡出でない子は、認知した親の二つの姓を使用し、この親の姓が一つの場合はその姓を重ねて使用することができる。その後他方の親により認知されたとき、父母相互の合意により定められた順序で父母それぞれの第一姓を使用する。その合意がないときは最初に認知した親の姓を最初に置く。子が成年に達してから21歳までに、正当な理由により司法の許可を得て、親の姓の順序を逆にするか又はそのいずれか一方のみを使用するよう変更することを、一度に限り選択することができる。姓の変更又は追加は、いずれの場合においても**民法第42条**に定めるところによる。

CODIGO CIVIL

民法

Artículo 42.- Toda persona tiene derecho a un nombre y apellido que deben ser inscriptos en el Registro del Estado Civil. Sólo el juez podrá autorizar, por justa causa, que se introduzcan cambios o adiciones en el nombre y apellido.

第42条.- 全ての人は名と姓をもつ権利を有し、戸籍に登録する義務を負う。裁判官のみが、正当な理由に基づく名と姓の変更又は追加を許可できる。

備考： スペイン語(公式)版と日本語(翻訳)版との間に相違が見つかった場合には、スペイン語版が適用されるものとする。